

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009- 2025-EMAPAVIGS S.A. /GG

Nasca, 30 enero del 2025.

VISTO:

Que, según Informe N° 015-2025-EMAPAVIGS SA-ODP de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto donde propone Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario – primer trimestre 2025, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por recursos transferidos por el Organismo Técnico de los Servicios de Saneamiento – OTASS. El monto a incorporar asciende a S/ 158,928.00 soles, el cual está orientado a ejecutar las inversiones programadas en el Estudio Tarifario 2019-2023, para el cumplimiento de las metas de gestión.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que el titular de la EPS EMAPAVIGS S.A. apruebe el Crédito Suplementario según lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Entidades No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Organización y Funciones de la EPS EMAPAVIGS S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2025 de EMAPAVIGS S.A., hasta por la suma de Ciento cincuenta y ocho mil novecientos veintiocho y 00/100 (S/ 158,928.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (en soles)

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIO	158,928.00
1.9	Saldo de Balance	158,928.00
1.9.1	Saldo de Balance	158,928.00
1.9.1.1	Saldo de Balance	158,928.00
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	158,928.00
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	158,928.00
TOTAL INGRESOS		158,928.00

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 009- 2025-EMAPAVIGS S.A. /GG**

EGRESOS:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

5001176	Servicio de Agua Potable	158,928.00
18	Saneamiento	158,928.00
040	Saneamiento	158,928.00
0088	Saneamiento Urbano	158,928.00
2 6	Adquisición de Activos No Financieros	158,928.00
TOTAL EGRESOS		158,928.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Registro de la modificación presupuestaria

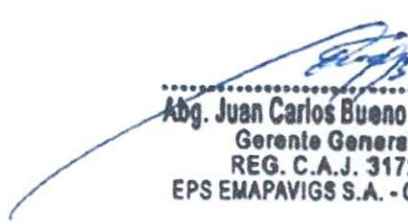
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPAVIGS S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - Presentación de copia de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 11° de la Directiva N° 010-2010-EF/76.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTAS

